RESOLUCIÓN No. 076 de 2024
(Diciembre 24 de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA UN COMITÉ EVALUADOR, AL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS FLO-INFRA-CM-005-2024, CUYO OBJETO ES: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO ENCAMINADO A LA RECUPERACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL EL LAGO, EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER.

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, según Decreto de Nombramiento No. 00009 y Acta de Posesión No. 007 del 1 de enero de 2024, y delegado para el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto mediante Decreto No. 0039 del 10 de enero de 2024**,** y

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Floridablanca – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, adelanta mediante la modalidad de CONCURSO DE MERITOS FLO-INFRA-CM-005-2024, proceso contractual cuyo objeto es: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO ENCAMINADO A LA RECUPERACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL EL LAGO, EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER.

2. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

El señor Alcalde del MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA (SANTANDER), identificado con NIT: 890205176-8, mediante Decreto No. 0039 de 2024, delego el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto y establecen otras disposiciones de fecha enero 10 de 2024, a su SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, tal como reza su ARTÍCULO PRIMERO. DELEGACIÓN: Delegar en el titular del cargo de Secretario de Infraestructura Nivel Directivo, Código 020, Grado 04 y Jefe de Oficina de Contratación Nivel Directivo, Código 006, Grado 04, o quien haga sus veces, la ordenación del gasto que corresponda a cada dependencia, así como el ejercicio de las funciones y competencias de adelantar los procedimientos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos-contractual, conforme a las facultades que otorga la ley y las que se confieran en el presente acto administrativo.

3. Que el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, establece;

> "***Comité evaluador***": "*La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*
>
> *Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.*

4. Que, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia, se hace necesario designar los miembros del comité, que se encargarán de la evaluación de las ofertas que se presenten dentro del proceso de selección en referencia.

5. Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. La responsabilidad en el asesoramiento de la evaluación de las propuestas en los procesos de selección recae sobre el Comité Evaluador, en las condiciones del Art 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR COMITÉ EVALUADOR del proceso CONCURSO DE MERITOS FLO-INFRA-CM-005-2024, proceso contractual cuyo objeto es: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO ENCAMINADO A LA RECUPERACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL EL LAGO, EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER, el cual estará integrado por:

NOMBRE	CARGO Y/O CONTRATO	DESIGNACION
Ab. Darío A Villarreal Dulcey - CPS Secretaria de Infraestructura.	CPS – Infraestructura	Evaluador Aspectos Jurídicos
Ab. Sergio A Pitta Rueda – CPS Floridablanca	CPS - Jurídica	Evaluador Aspectos Jurídicos
Ing. Jessica Barón – CPS Secretaria de Infraestructura	CPS - Infraestructura	Evaluador Aspectos Técnicos
Ing. Carlos Urzola – CPS Secretaria de Infraestructura	CPS - Infraestructura	Evaluador Aspectos Técnicos - Financieros

ARTÍCULO SEGUNDO: El comité designado por medio del presente, deberá realizar la labor de evaluación de las ofertas presentadas, de conformidad con los criterios establecidos en la invitación pública del proceso y dentro del término indicado en el respectivo cronograma del proceso. Así mismo realizará la corrección aritmética de las propuestas.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Evaluador cumplirá las funciones señaladas en la Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Floridablanca (Santander), a los 24 días del mes de diciembre de 2024.

ING. GERSON ANDRES GONZALEZ ORTIZ
Secretario de Infraestructura - Municipio de Floridablanca (Santander)

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Ab. Darío A Villarreal Dulcey - CPS Secretaria de Infraestructura		24/12/2024
Revisó:	Ab. Sergio A Pitta Rueda - CPS		24/12/2024
Revisó:	Ing. Carlos Urzola – CPS Secretaria de Infraestructura		24/12/2024
Revisó:	Ing. Jessica Barón – CPS Secretaria de Infraestructura		24/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			